



RECOMENDACIÓN No. 504

PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LOS PAISES DE LA REGIÓN ANDINA

La Plenaria del Parlamento Andino reunida reglamentariamente en el marco de su periodo ordinario de sesiones, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia

CONSIDERANDO

Que, según el Informe anual sobre inversión extranjera directa (IED) 2021 de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),¹ los aportes que ha hecho la IED en la región se han reducido considerablemente debido a los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las inversiones más afectadas fueron dirigidas a los sectores de recursos naturales y las orientadas a las manufacturas. Además, el impacto de la pandemia en la IED fue mayor que en el PIB, constatando en 2020 un menor interés de las empresas extranjeras por anunciar nuevas inversiones en la región. Si bien el panorama es complejo, se espera un crecimiento en los siguientes años y su magnitud va a depender del ritmo de recuperación de la economía mundial;

Que, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), señala que a la IED se le atribuye una amplia gama de beneficios económicos y sociales que se transmiten a través de diversos canales. Esto incluye, no sólo factores tangibles como la creación de empleo y la financiación externa, sino también, beneficios intangibles como la transferencia de tecnologías productivas, habilidades, capacidad de innovación y eficiencias administrativas. Por lo tanto, atraer la IED sigue siendo un resultado político deseado tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados. Una cuestión clave que hay que estudiar es si los beneficios asociados a la IED se traducen también en resultados más igualitarios en el mercado laboral²;

Que, para la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la IED es clave para la integración económica regional, con un marco político adecuado, puede ofrecer estabilidad financiera, fomentar el desarrollo económico y mejorar el

¹ CEPAL (2020) "La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe 2021" Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47147-la-inversion-extranjera-directa-america-latina-caribe-2021>

² UNCTAD (2020) "Transforming trade and development in a fractured, post-pandemic world" Recuperado de: https://unctad.org/system/files/official-document/osg2020d2_en.pdf



bienestar de las sociedades. Además, constituye un medio para establecer vínculos directos, estables y de larga duración entre economías³;

Que, asimismo, el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), sugiere que América Latina debe mejorar sus niveles de productividad para competir con las principales economías del mundo y, para ello, necesita atraer más inversión extranjera y mejorar la eficiencia de las infraestructuras. Así como, la creación de un clima favorable para hacer negocios⁴;

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas indican que un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida⁵;

Que, una de las normativas destacadas frente a la IED es la Decisión 291 de 1991 de la Comunidad Andina (CAN) que, según este organismo, garantiza el *“tratamiento igualitario y no discriminatorio a los inversionistas extranjeros y otorga a los Países Miembros la libertad de definir sus políticas de inversión a través de sus respectivas legislaciones nacionales”*⁶;

Que, de acuerdo con la CEPAL Latinoamérica y el Caribe recibió 105.480 millones de dólares de IED en 2020, un 34,7% menos que en 2019, una tendencia negativa que se agudizó como consecuencia de la pandemia, alcanzando el valor más bajo de la última década. Asimismo, la IED cayó entre un 45% y un 55% en 2020 en América Latina. A nivel mundial, los montos de IED se reducirían un 45% en 2020, y de un 5% a un 10% en 2021. De esta manera, América Latina y el Caribe es la región que tuvo la baja más pronunciada⁷;

Que, si bien el efecto de las inversiones extranjeras ha sido favorable a lo largo de la historia, es importante evaluar que en algunos casos la presencia de transnacionales ha vulnerado la soberanía del Estado, mediante la extracción de recursos naturales

³ OCDE (2011) "OCDE Definición Marco de Inversión Extranjera Directa: Cuarta edición, Éditions OCDE" Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264094475-es>

⁴ CAF (2019) "El problema de América Latina se llama baja productividad" Recuperado de: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2019/07/el-problema-de-america-latina-se-llama-baja-productividad/>

⁵ ONU. (n/a). Objetivo 8: promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

⁶ Comunidad Andina (2003). Estrategia Andina de Promoción de Inversiones. Documento preparado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

⁷ CEPAL (2020) La inversión extranjera directa en América Latina y el Caribe cayó 7,8% en 2019 y se prevé un desplome cercano al 50% en 2020. Recuperado de:



desmedida y la intervención en la política económica, con el fin de aumentar las ganancias a toda costa;

Que, en los países andinos existen diferentes regulaciones vigentes encaminadas a reglamentar la inversión extranjera directa. En ellos se cuenta con una o varias entidades que se encargan de promover y atraer el ingreso de todo tipo de capitales e inversiones del exterior. Entre estas se encuentran el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia de Promoción de Exportaciones, Turismo e Inversión Proexport en el Estado Plurinacional de Bolivia; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera en la República de Chile; el Ministerio de Comercio y PROCOLOMBIA en la República de Colombia; el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en la República del Ecuador; y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y COMEXPERU en la República del Perú;

Que, en el Estado Plurinacional de Bolivia, además de los organismos ya mencionados, existen múltiples leyes relacionadas con la inversión extranjera directa, entre las que se encuentran la Ley 516 de 2014 Promoción de Inversiones⁸ (Normas derogadas con la entrada en vigencia: Ley 1182 de 1990; Ley 1330 de 1992; Ley 1544 de 1994; Decreto Supremo 23230-A de 1992).⁹ Asimismo, el artículo 230 de la Constitución Política de Bolivia señala que la inversión boliviana se priorizará frente a la inversión extranjera y que toda inversión extranjera estará sometida a la jurisdicción, a las leyes y a las autoridades bolivianas. Así como la Circular ASFI/DEP/F-118451/2014. Comprobante por ingreso de Divisas del exterior¹⁰ y la Ley 708 de 2015 Ley de Arbitraje y Conciliación (Resolución de controversias en materia de inversión extranjera)¹¹;

Que, en la República de Chile se cuenta con el Decreto Ley 825 de 1974 y sus modificaciones posteriores sobre impuesto a las ventas y servicios;¹² la Ley 20848 de 2015, que establece el marco para la inversión extranjera directa en Chile y crea la institucionalidad respectiva,¹³ entre otras disposiciones que se refieren a la inversión extranjera directa;

Que, en la República de Colombia se tienen múltiples leyes que tratan temas relacionados con la inversión extranjera como la Resolución 51 de octubre de 1991

⁸ Recuperado de: <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/96114/113481/F521091529/BOL96114.pdf>

⁹ Recuperado de: <https://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/96114/113481/F521091529/BOL96114.pdf>

¹⁰ Recuperado de: <https://www.bcb.gob.bo/webdocs/riof/circularasfi.pdf>

¹¹ Recuperado de: <http://www.diputados.bo/leyes/ley-n%C2%B0-708#:~:text=Descripci%C3%B3n%3A,una%20relaci%C3%B3n%20contractual%20o%20extracontractual.>

¹² Recuperado de: <http://bcn.cl/2m7jw>

¹³ Recuperado de: <http://bcn.cl/2k1dm>



sobre el estatuto de inversiones internacionales;¹⁴ el Decreto 2080 de 2000, relacionado con lo dispuesto por el artículo 3.1 del Decreto 1068 de 2015, por el cual se expide el Régimen General de Inversiones de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior;¹⁵ la Ley 9 de 1991, que dicta normas generales para regular los cambios internacionales;¹⁶ el Decreto 1735 de 1993, que define las operaciones de cambio;¹⁷ la Sentencia C-430/01 de la Corte Constitucional¹⁸ y la Ley de Financiamiento 1943 de 2018, que deja en firme varias ayudas e incentivos para los inversionistas¹⁹;

Que, la República del Ecuador cuenta con un marco legal en lo que tiene que ver con inversión extranjera, la Constitución Política en el artículo 339 señala que el Estado promoverá las inversiones nacionales y extranjeras, sin embargo, la norma privilegia a la inversión nacional. Y dispone que, “La inversión extranjera directa será complementaria de la nacional, estará sujeta a un estricto respeto del marco jurídico y de las regulaciones nacionales.²⁰ Así como, la Ley 46 de 1997, de promoción y garantía de inversiones;²¹ el Código de la Producción, comercio e inversiones de 2010; la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones del Segundo Suplemento del Registro Oficial 433, 21-II2019;²² la Ley orgánica de incentivos para asociaciones público-privadas y la inversión extranjera²³ y la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal²⁴;

Que, la República del Perú cuenta con la Ley Decreto Legislativo 662 de 1991; la Ley de promoción de las inversiones extranjeras²⁵; el Decreto Legislativo 757; la Ley Marco para Crecimiento de la Inversión Privada de 1991²⁶. La Resolución Legislativa No. 25312²⁷; el Decreto Legislativo 1224 de 2015, sobre el Marco de Promoción de la

¹⁴ Recuperado de: https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/res51-91_conpes.pdf

¹⁵ Recuperado de: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_2080_2000.htm

¹⁶ Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/LEY09DE1991CONHIPERVINCULOS-1.pdf>

¹⁷ Recuperado de: <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/d1735.pdf>

¹⁸ Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/c-430_2001.html

¹⁹ Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1943_2018.html

²⁰ Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

²¹ Recuperado de: <http://www.sice.oas.org/investment/natleg/ecu/eclinvs.asp>

²² Recuperado de: <https://www.aduana.gob.ec/wp-content/uploads/2019/05/COPCI-21-02-2019.pdf>

²³ Recuperado: <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/Ley-Org%C3%A1nica-para-el-Fomento-Productivo-Atracci%C3%B3n-de-Inversiones-Generaci%C3%B3n-de-Empleo-y-Estabilidad-y-Equilibrio-Fiscal.pdf>

²⁴ Recuperado de: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-fomento-productivo#:~:text=La%20Ley%20Org%C3%A1nica%20para%20el,e%20empleo%20y%20dinamizando%20la>

²⁵ Recuperado de: <http://www.sice.oas.org/investment/natleg/per/dl662.pdf>

²⁶ Recuperado de: https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/ML_GRAL_INVERSION_DL_757/11-D_L_757.pdf

²⁷ Recuperado de: <http://www.sice.oas.org/investment/natleg/per/dl662.pdf>



Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos²⁸; el Decreto Supremo N° 410-2015-EF y el Decreto Legislativo 1362 de 2018²⁹, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, reglamentado por el Decreto Supremo N° 240-2018³⁰;

Que, el Parlamento Andino aprobó en 2018 el Marco Normativo para Impulsar la Facilitación del Comercio en la Región Andina, “con el fin de promover la formulación e implementación de políticas públicas que simplifiquen y dinamicen el comercio, contribuyendo así al crecimiento económico, a la generación de empleo y a una inserción eficiente y con mayor valor agregado en las cadenas regionales globales de valor”³¹;

Que, en el contexto de la agudización de la conflictividad mundial, la región Andina y latinoamericana debe afrontar el desafío del nuevo escenario internacional de desglobalización y reconfiguración del mundo multipolar, buscando insertarse como un bloque no alineado con las disputas hegemónicas y respetuoso de las naciones; posicionándose desde los intereses propios de los países andinos y latinoamericanos para establecer alianzas y acuerdos colectivos con otros bloques de forma acorde con las demandas de su desarrollo y de sus pueblos;

Que, en este complejo escenario, es fundamental relanzar la integración regional latinoamericana y andina, retomando los temas del desarrollo endógeno, enfatizando en la integración comercial, industrial, financiera, energética y de la conectividad, empezando por la construcción de un sistema de pagos regional;

Que, desde esta perspectiva global es necesario propender a que los flujos de la Inversión Extranjera Directa (IED), además de favorecer los intereses nacionales, contribuyan a generar sinergias que favorezcan la integración, aprovechando las fortalezas y oportunidades regionales. Así mismo, es importante valorar y poner atención a los flujos provenientes de las remesas de la migración cuyos montos alcanzaron la cifra de 131.000 millones en el año 2021 y que pueden convertirse en un aliado importante para el desarrollo, sea desde el lado de la demanda de consumo agregada o como fuente alternativa de financiamiento e inversión;

²⁸ Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/normas/app/DL1224_2015EF.pdf

²⁹ Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad-sp-29923/por-instrumentos/decretos-legislativos/17955-decreto-legislativo-n-1362-1/file>

³⁰ Recuperado de: <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/18427-decreto-supremo-n-240-2018-ef/file>

³¹ Parlamento Andino. (2017). Marco Normativo sobre Facilitación del Comercio. Disponible en: https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos_Normativos/MARCO_16_FACILITACION_COMERCIO.pdf



Que, a través de los órganos de integración regionales urge formular propuestas estratégicas considerando las fortalezas y oportunidades existentes para promover alianzas estratégicas de largo plazo, que favorezcan un salto económico en el crecimiento regional para el desarrollo de la conectividad con el fin de acercar los territorios y mercados latinoamericanos a través de: la infraestructura vial, ferroviaria, aérea, portuaria y de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo de las potencialidades productivas y energéticas; el impulso de los sistemas y cadenas agroalimentarias para la seguridad y soberanía alimentaria; la industrialización de los recursos minerales; el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad; entre otros;

Por los considerandos anteriormente expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones reglamentarias

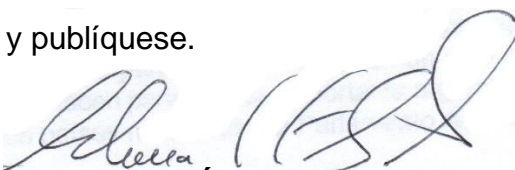
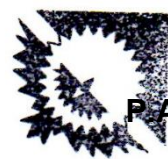
RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y a la Comisión de la Comunidad Andina, aprobar la *PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LOS PAISES DE LA REGIÓN ANDINA*, que fue elaborada previa realización de los estudios técnicos correspondientes, en análisis a las Normas Comunitarias de la CAN, las intervenciones de expertos en la materia, y es aprobada por el Parlamento Andino a través de la presente Recomendación, de la cual hace parte integral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente instrumento al Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Secretaría General de la Comunidad Andina, y a los demás órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración.

Dada y suscrita, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

Notifíquese y publíquese.



P.A. GLORIA FLÓREZ SCHNEIDER
Presidenta



DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General

PARLAMENTO
ANDINO

PRESIDENCIA



PROPUESTA DE NORMA COMUNITARIA PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LOS PAISES DE LA REGIÓN ANDINA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, ALCANCE Y PRINCIPIOS

Artículo 1º. Objetivo General. La presente propuesta de Norma Comunitaria tiene como objetivo promover en los Estados miembros del Parlamento Andino lineamientos y principios que estimulen los efectos positivos de la inversión extranjera directa. Así como, la formulación e implementación de políticas públicas y legislación que incluya, la articulación de las economías de la región, el empleo digno, la inclusión social, la transferencia de innovación y tecnologías, el respeto a los estándares de desarrollo sostenible y la protección de los recursos naturales. Además, busca promover el desarrollo legislativo en materia de inversión extranjera en la región Andina, a efecto de impulsar la inversión y el comercio sostenible de los países andinos,³² que se orienten hacia un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible en los países de la Comunidad Andina³³.

Artículo 2º. Alcance. El presente documento es un instrumento de aplicación preferente en condición de material de consulta y buenas prácticas para el diseño, reforma e implementación del ordenamiento jurídico regional y nacional de los Estados miembros del Parlamento Andino, siempre y cuando no entre en conflicto con la legislación interna, tratados y acuerdos internacionales que sean vinculantes y no estén en conflicto con la constitución y leyes internas, valorándose en tales casos solamente su aplicación parcial de acuerdo a las prioridades, necesidades, intereses y posibilidades de cada uno de los Estados miembros.

Artículo 3º. Principios

La presente propuesta de Norma Comunitaria se rige por los siguientes principios:

³² Parlamento Andino, (2017). Marcos Normativos. Disponible en: https://biblioteca-parlamentoandino.janium.net/janium/Referen/Marcos_Normativos/.pdf

³³ La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe. CEPAL, 2020. Página 14. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46450/2/S2000595_es.pdf



Eficacia: Incrementar los beneficios de la IED, a través de su articulación con la planificación del desarrollo, su internalización, la creación de valor, el aumento de la productividad y la reducción de costos de transacción.

Trasparencia: Asegurar el acceso a toda la información orientada a eliminar las asimetrías de datos relevantes entre el estado, jurisdicción territorial, empresa y/o individuo inversor versus el país destino de la IED y que permita evaluar las diferencias presentadas entre los actores vinculados en la negociación; y propender a la eliminación la planificación tributaria con fines elusivos.

Participación: Promover la participación del sector público y privado y de la economía social en el diseño, la estructuración, la ejecución y el seguimiento de las estrategias, acciones y regulaciones desarrolladas para promover la IED y el ejercicio de los derechos de participar por parte de la ciudadanía.

Equidad: Garantizar el equilibrio en los procesos de negociación para que permita la asignación de los beneficios, de manera equitativa y oportuna a los actores económicos y sociales involucrados.

Adaptabilidad: Prever que los agentes económicos vinculados a la IED adopten medidas para anticiparse ante cualquier cambio o requerimiento de la economía mundial.

Transversalidad: Garantizar la transversalidad entre estrategias, legislaciones y políticas públicas que promuevan el desarrollo de la IED con la planificación nacional, asegurando la cooperación entre países y sectores empresariales vinculados a la misma.

Armonización: Promover la armonización de procesos, operaciones y trámites de carácter regional con los convenios y prácticas internacionales vinculantes a través de su implementación con los inversores.

Productividad: Aumentar la capacidad productiva de la región a través del fortalecimiento y capacitación del talento humano, la transferencia innovación y expansión de tecnología y la modernización industrial³⁴.

Universalidad: Aumentar la inversión extranjera en las actividades económicas previstas en la legislación de cada país, excepto en defensa y seguridad nacional o

³⁴Parlamento Andino (2017). Marco Normativo para el Fomento de Cadenas Productivas y de Valor.



procesamiento, disposición y desechos de basuras tóxicas, peligrosas o radioactivas no producidas en el país³⁵.

Soberanía: Garantizar la plena soberanía de los Estados miembros respecto de las áreas y sectores definidos como estratégicos ante posibles afectaciones económicas, sociales y medio ambientales por parte de inversores y empresas multinacionales, esta inversión se enmarcará dentro de la jurisdicción y política económica establecida por los distintos gobiernos nacionales en atención al interés público y conforme a las circunstancias económicas, sociales, políticas, jurídicas y culturales tanto nacionales como regionales.

Inclusión social: Promover la inversión extranjera directa como parte de un proyecto más amplio, que posibilite aumentar la productividad y participación de las comunidades de los beneficios y favorezca la inclusión social e igualdad en los países de la Comunidad³⁶.

Transferencia tecnológica: Crear las condiciones para que, la inversión extranjera directa se vuelva fuente generadora de mayor productividad, de transmisión e innovación y tecnología, que oriente un crecimiento económico inclusivo³⁷.

Cooperación y no rivalidad: Con el propósito de atraer la Inversión Extranjera Directa, los países miembros se abstendrán de promover políticas con menores estándares laborales, ambientales o sociales, y promoverán la generación de inversiones complementarias entre los mismos para favorecer la integración regional.

TÍTULO II

LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ORIENTACIONES TRANSVERSALES PARA PROMOVER LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN LOS PAÍSES DE LA REGIÓN ANDINA

El aumento y la consolidación de la IED en la región Andina demanda el trabajo mancomunado de las instituciones públicas y el sector privado a nivel local, regional y nacional, en diversas áreas. Ante esto, los Estados miembros del Parlamento Andino podrán implementar las siguientes acciones en concordancia con sus marcos

³⁵ Dirección de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Banco Interamericano de Desarrollo (2019). Construido a partir de lo establecido en la cartilla de compromisos y obligaciones en materia de inversión en Colombia.

³⁶ La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe. CEPAL, 2020. Página 13. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46450/2/S2000595_es.pdf

³⁷ La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe. CEPAL, 2020. Página 14. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46450/2/S2000595_es.pdf



regulatorios internos y sus políticas de Estado en la medida de sus posibilidades, y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales.

La presente propuesta se estructura sobre la base de los siguientes ejes temáticos que se encuentran estrechamente relacionados.

Artículo 4º. Marco político e institucional

a. Definir un marco laboral, social y ambiental de gobernanza basado en la disminución de los riesgos relacionados con la IED y la garantía de los derechos establecidos en sus legislaciones, a través de la reglamentación de políticas públicas y privadas³⁸.

b. Establecer un ambiente adecuado y previsible para el comercio y las inversiones, asegurando entornos óptimos de logística e infraestructura, un sistema arancelario equitativo y políticas vinculadas con el control de la libre competencia y el abuso del poder de mercado, para el aumento y la consolidación de la IED en la región Andina³⁹.

c. Incrementar la capacidad productiva de los Estados miembros a través del desarrollo de nuevas líneas de negocio y el mejoramiento de las capacidades del recurso humano, en cadenas valor regionales y continentales⁴⁰.

d. Implementar políticas públicas y medidas legislativas que garanticen un avance equivalente en los ámbitos social, económico, ambiental entre otros, para lograr beneficios en materia de desarrollo sostenible y protección medio ambiental⁴¹.

e. Instaurar medidas de protección de inversiones en la región Andina que no afecten la soberanía y los derechos de los países, enfocadas a su clasificación, al control de la evasión tributaria y a la renegociación de los sistemas de protección.

f. A través de las entidades encargadas implementar herramientas para la redacción y aprobación de contratos de inversión transparentes que especifiquen los derechos y deberes del Estado y de los inversionistas, esto permitirá proteger los recursos públicos en caso de controversias sometidas a arbitrajes internacionales, los mismos que deberán considerar lo que cada país tenga estipulado en sus leyes y procurarán establecerlas ante el Tribunal Andino de Justicia de la Comunidad Andina.

³⁸ Parlamento Andino (2017). Marco Normativo para el Fomento de Cadenas Productivas y de Valor

³⁹ *Ibidem*

⁴⁰ *Ibidem*

⁴¹ *Ibidem*



g. Implementar medidas legislativas para que la inversión extranjera directa se inserte dentro de una visión de política industrial que reduzca las brechas productivas y tecnológicas en los países de la Comunidad Andina, de forma tal que los capitales extranjeros puedan generar mayor productividad, innovación y tecnología y se orienten hacia un crecimiento económico inclusivo⁴².

h. Impulsar el régimen de incentivos para desarrollar las Empresas Transnacionales Andinas, que puedan ser públicas, privadas o mixtas, orientadas a la construcción de cadenas de valor que integren y optimicen las capacidades de cada país.

i. Crear la institucionalidad en la CAN que esté encargada de promover la atracción de inversiones que tengan un carácter regional y atiendan a la construcción de cadenas de producción y valor regionales.

Artículo 5º. Estrategia regional de promoción para la inversión extranjera⁴³

a. Tecnología: A través de la coordinación entre las entidades nacionales responsables de Ciencia y Tecnología se buscará fortalecer la base tecnológica de apoyo orientada hacia el mercado regional y hacia la IED, promoviendo la conformación de sedes regionales de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

b. Infraestructura: Optimizar la conectividad regional por medio de proyectos de infraestructura (puertos, aeropuertos, carreteras, telecomunicaciones y vías férreas), cuyo financiamiento podría ser compartido por los gobiernos, el sector privado e instituciones de financiamiento multilateral.

c. Empresas: Perfeccionar el clima de los negocios e incluir todas las actividades relacionadas mediante la simplificación de trámites que rige el clima de inversión extranjera y el establecimiento de cadenas de suministro regional.

d. Mercadeo internacional: Adoptar un plan anual de actividades promocionales conjuntas, con la ayuda de, un portafolio de inversiones, estudios regionales sobre tendencias del mercado, cumbres de inversión, comunicados de prensa, material promocional y capacitaciones conjuntas entre las agencias de promoción de inversiones. Se dará prioridad a los proyectos que consideren el desarrollo de cadenas de valor regionales.

⁴² La Inversión Extranjera Directa en América Latina y el Caribe. CEPAL, 2020. Página 59.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46450/2/S2000595_es.pdf

⁴³ Comunidad Andina (2003). Construido a partir de lo establecido en la Estrategia Andina de Promoción de Inversiones.



e. Combatir el contrabando y el lavado de activos: Fortalecer la capacidad operativa de lucha contra el narcotráfico, el contrabando y el transporte transfronterizo de dinero mediante la implementación de sistemas de rastreo que limiten el movimiento de fondos ilícitos. Además de aumentar la cooperación e intercambio de información entre los países de la región⁴⁴. Los países se incorporarán al Acuerdo de Intercambio Automático de Información sobre materia tributaria establecido por la OCDE y realizarán conferencias anuales regionales para avanzar en su cumplimiento.

f. Establecer bases y estándares comunes para la promoción de la inversión extranjera en la región Andina, en sectores que sean susceptibles de competencia entre los Estados miembros. Así como, aprovechar los esquemas regionales de integración ya existentes, para promover inversiones en cadenas de valor regionales, los cuales deben ir enfocados en la facilitación de inversiones intra regionales, con el fin de generar un flujo más activo y rápido de la inversión extranjera.

g. Desarrollar el mercado de valores regional, promoviendo la conexión e integración de las bolsas de valores locales.

h. Promover a través de la CAN y CAF la generación de propuestas y proyectos para incentivar la inversión de fondos provenientes de remesas de la migración en el exterior, para el financiamiento local.

i. Promover la generación de empresas multinacionales andinas, sean estas públicas o privadas, especialmente para el desarrollo de la potencialidad hidroenergética y de energías sostenibles, red ferroviaria latinoamericana, producción orgánica y sostenible para el abastecimiento alimentario, rutas logísticas entre los océanos Pacífico y Atlántico, cadenas de valor de productos con el mayor valor agregado, etc.

j. A fin de superar la inestabilidad presente en el sistema monetario y financiero internacional, a través de la CAN se promoverá la creación de un sistema de intercambio alternativo tales como el Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE), como mecanismo para brindar certezas y garantías y fortalecer el comercio interno.

Artículo 6º. Fortalecimiento de los sistemas productivos regionales

a. Promover el desarrollo de nuevas inversiones en sectores agregadores de valor, tales como el comercio electrónico, comercio de servicios, el turismo de naturaleza, la bioeconomía y la economía circular, a través de las cadenas regionales de valor y de

⁴⁴ UNODC (2021) Proyecto para combatir el contrabando de dinero efectivo en el Caribe y Centroamérica. Recuperado de: <https://www.unodc.org/ropan/es/unodc-lanza-proyecto-para-combatir-el-contrabando-de-dinero-efectivo-en-el-caribe-y-centroamerica.html>



las oportunidades de mejoramiento de competitividad, logrando así concentrar mayores esfuerzos promocionales de atracción de IED en estas actividades económicas, con el fin de fortalecer el ecosistema empresarial regional y mejorar las potencialidades de encadenamiento de capitales intrarregionales y extranjeros.

b. Difundir en el mercado intrarregional y extrarregional la marca país de cada Estado miembro y la marca andina y latinoamericana, en donde se encuentren incorporados los principales bienes y/o servicios característicos de este, por medio de la Creación de un Centro de Experiencia y Empresarismo Regional, que se desarrolle en un espacio colaborativo y de interacción, en donde los inversionistas extranjeros puedan acceder al apoyo y acompañamiento de sus proyectos, a través de la formación y la asesoría de personal especializado en IED.

c. Garantizar la optimización de la capacidad productiva de los Estados miembros, mediante la expansión de tecnología y la difusión de conocimientos especializados buscando de esta forma, abrir oportunidades para la modernización industrial de la región.

d. Robustecer los lazos entre inversores nacionales y extranjeros para ayudarlos a obtener una distribución justa de los beneficios y los riesgos a los que se enfrentan⁴⁵.

e. Generar facilidades de acceso al mercado interno y al internacional de acuerdo con las condiciones de tamaño, ingresos, preferencias y estructura general del mercado del país receptor⁴⁶, siempre que no entren en disputa con las políticas y medidas nacionales de desarrollo productivo.

f. Establecer planes y políticas claramente establecidos, de tal forma que los Estados puedan orientar sobre el tipo de inversión directa que deben incentivar a través de prerrogativas fiscales, estabilidad normativa, estabilidad en los precios de las materias primas o en la protección al inversionista.

g. Definir nuevos mecanismos para la promoción de la inversión extranjera que estén vinculados con cooperativas y fondos del sector solidario y de las remesas de la migración, además de incorporar un carácter plural en la IED donde intervengan los sectores público, privado, social, cooperativo y comunitario.

h. Promover programas que impulsen nuevas industrias estratégicas en ámbitos sectoriales e intersectoriales tales como la metalurgia y la biotecnología, dentro de la

⁴⁵ Parlamento Andino (2017). Tomado de: Marco Normativo para el Fomento de Cadenas Productivas y de Valor.

⁴⁶ Dirección de Inversión Extranjera y Servicios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Banco Interamericano de Desarrollo (2019). Construido a partir de lo establecido en la cartilla de compromisos y obligaciones en materia de inversión en Colombia.



Comunidad Andina, potenciando las infraestructuras productivas, fortaleciendo la innovación y las capacidades tecnológicas, que garanticen el aumento de la productividad subregional y la inclusión social en los países miembros.

i. Los países evitarán la extranjerización de la tierra que tiene valor estratégico, prohibiendo su venta en zonas fronterizas y de seguridad, en las áreas ambientales protegidas o sensibles, zonas de recarga hídrica y áreas de patrimonio cultural; y, establecerán límites en otras áreas que abastecen la seguridad alimentaria.

Artículo 7º. Mejora de procesos y procedimientos para incentivar la inversión extranjera⁴⁷

a. Promover la estabilidad social, económica y política, además de generar un ambiente adecuado para que el inversionista decida establecer su actividad económica en los países de la región Andina, a través de la simplificación de trámites y otros obstáculos para el desarrollo de actividades de inversión en la región.

b. Definir un trato adecuado a los inversionistas, lo cual significa tratar con igualdad de condiciones a los nacionales como a los extranjeros de acuerdo con las normas de cada país, regulando el abuso del poder mercado y las ventajas relativas de las empresas transnacionales sobre las nacionales.

c. Establecer políticas comerciales y/o fiscales que promuevan la IED en la región Andina, a través de la tributación justa y beneficios arancelarios para el desarrollo de actividades económicas.

d. Desarrollar un marco jurídico estable, en el cual las normas que regulan la inversión extranjera no sean modificadas constante y arbitrariamente por las entidades encargadas y/o por los inversores.

e. Establecer programas de incentivos de tipo fiscal, monetario, cambiario y de comercio exterior. De manera que se logre una reducción de los fenómenos económicos que influyen negativamente en el desarrollo de la inversión extranjera de la región Andina⁴⁸.

f. Fortalecer el trabajo que se viene desarrollando en la Secretaría General de la CAN a través del Tribunal de Justicia y el Sistema Andino de Solución de Controversias por medio de la interpretación de las normas que conforman el Ordenamiento Jurídico de la CAN. Así como, controlar la legalidad de las omisiones y actos de los órganos

⁴⁷ Ibidem.

⁴⁸ file:///C:/Users/jsegura/Downloads/Dialnet-MarcoJuridicoDeLaInversionExtranjeraEnColombia-3997401%20(1).pdf



comunitarios y dirimir las controversias sobre cumplimiento de obligaciones de los países Andinos, a partir de la Decisión 291 de 12 de marzo de 1991: Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y Sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, a la CAN, además, de la función de regular la inversión extranjera en la subregión⁴⁹ y el artículo 42 del Tratado de Creación del Tribunal de Justicia de la CAN.

g. Incorporar progresivamente la residencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad, como Sede posible para el arbitraje de controversias en los contratos de inversión extranjera directa que realizan los países andinos.

h. Asegurar máximos niveles de transparencia, no discriminación y reducción de formalidades, en todas las acciones que involucre la inversión extranjera con miras a la mejora de dichos procesos, lo anterior con el fin de reducir la corrupción y los trámites innecesarios ya que estos elementos desincentivan la inversión extranjera y nacional.

i. Fortalecer la normativa y/o regulación Andina en materia de inversiones a nivel regional, donde los Estados miembros precautelando el ordenamiento de cada país, asuman compromisos que faciliten las líneas de promoción y posicionamiento como destino de inversión extranjera focalizando los sectores que sean susceptibles de generar cadenas de valor entre los países del bloque y los inversionistas asuman a su vez también compromisos obligatorios para que los capitales generen mayor productividad, transferencia tecnológica y sostenibilidad ambiental y promuevan un crecimiento económico inclusivo en los países de la región Andina.

j. Promover a través de los organismos de la Comunidad Andina una actuación mancomunada en la búsqueda de mercados colectivos, precios justos y trato favorable, interviniendo de manera asociada como productores de bienes y servicios de alta calidad y excepcionales tales como el cacao, café, banano, productos del mar, turismo de naturaleza, etc.

k. Desarrollar marcas multinacionales andinas para productos agrícolas, manufacturas y servicios de alta calidad, como los cafés y cacao especiales bioandinos, rutas turísticas andinas, etc.

l. Implementar políticas comunes para proteger los esfuerzos colectivos de desarrollo y complementariedad industrial y financiera, priorizando la inversión extranjera dirigida a la industria y la sociedad del conocimiento entre otros.

⁴⁹ Anaya, E & Polanco, R (2016). El Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina: ¿un nuevo foro de solución de controversias de inversión extranjera? Tomado de: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/contexto/article/view/5235>



m. Promover una política de inversión de capitales en el ámbito financiero que proteja la estabilidad monetaria, la seguridad y soberanía financiera.

Artículo 8º. Políticas para favorecer la sostenibilidad y el empleo digno

a. Promover estrategias y planes de desarrollo concertando con las comunidades locales, tanto a nivel urbano como rural, donde la inversión extranjera y principalmente la proveniente de las remesas de la migración, tenga un rol protagónico en la dinámica económica, el empleo y la producción. Así como, el procesamiento y transformación de productos nativos⁵⁰.

b. Priorizar la inversión nacional en proyectos de infraestructura aérea, terrestre, fluvial y portuaria y ferroviaria, teniendo en cuenta las necesidades de las provincias, municipios y regiones de los Estados miembros, buscando promover la competitividad y la dinamización de la economía regional.

c. Cada Estado, de acuerdo con sus posibilidades, mejorará o rediseñará su sistema tributario, promoviendo su progresividad, para impulsar el desarrollo de los sectores productivos, el empleo formal, el crecimiento económico y la competitividad.

d. Implementar un sistema de inclusión social y económica eficiente que incentive la generación de empleo digno en grupos vulnerables, migrantes y mujeres, que establezcan beneficios tributarios para los inversionistas que adopten este sistema.

e. Generar políticas comunes de inversión entre los países de la CAN, que establezcan obligaciones mínimas a los inversionistas extranjeros como: contratación de trabajadores locales con los derechos establecidos en la ley, transferencia de tecnología e innovación, generación de valor agregado, encadenamientos productivos, capacitación laboral, protección de los derechos de los consumidores. Así como, establecer mecanismos de control de evasión fiscal, con el fin de evitar la salida irregular de beneficios tributarios.

f. Evaluar las inversiones, de manera que se priorice la protección de los recursos naturales, así como la identidad cultural y derechos territoriales de los pueblos indígenas. Establecer estándares ambientales comunes que contemplen el licenciamiento ambiental obligatorio, el monitoreo de los procesos, así como la remediación y reparación integral de los daños causados al ambiente.

g. Propiciar que la Inversión Extranjera Directa contribuya a promover los flujos de remesas de la migración hacia proyectos y programas de inversión local.

⁵⁰ Parlamento Andino (2018). Tomado de: Marco Normativo para Promover el Desarrollo y la Internacionalización de la Pymes en la Región Andina.



Artículo 9º. Gobernanza para la implementación de la Estrategia. Contiene acciones y recomendaciones para garantizar la ejecución de la presente propuesta de Norma Comunitaria.

a. Crear un Agencia de Promoción de Inversiones Regional (ProAndina), la cual fortalezca la atracción de capitales extranjeros en los sectores estratégicos y mejore la imagen comercial de los países miembros, a través de programas de negocios anuales que estén alineados con los planes de desarrollo de cada Estado. Así como, programas de seguimiento y apoyo a la post inversión para promover la reinversión en las empresas ya instaladas y asesorar tanto al inversionista como al país receptor sobre el clima de los negocios y las políticas nacionales y regionales relacionadas con la IED. Se pondrá atención a la búsqueda de Alianzas y Financiamiento proveniente de IED en proyectos de carácter regional y/o binacionales que contribuyan a desarrollar las cadenas de valor regionales, favoreciendo el cambio de la matriz productiva primario exportadora.

b. Establecer nuevas zonas especiales de desarrollo económico en áreas económicas especiales de la región, tales como parques tecnológicos, Zonas industriales, Zonas bifronterizas de Integración, que operen de manera actualizada y fomenten la creación de empleo local, la atracción de nuevas inversiones de capital y promuevan la competitividad regional donde se establecen estos proyectos. Para la IED en zonas fronterizas se promoverá la creación de un régimen especial de beneficios y preferencias, especialmente aquella que propenda a la integración binacional.

c. Fundar alianzas entre las empresas que trabajan en un mismo sector industrial, que faciliten el establecimiento de relaciones productivas entre las empresas foráneas y los proveedores locales de materias primas, servicios e infraestructura, logrando así, crear una amplia gama de industria especializada, cuya dinámica de interacción genere un aumento de la productividad, la eficiencia, la reducción de costos de transacción, la aceleración del aprendizaje y la difusión del conocimiento en los países andinos.

d. Ofrecer incentivos fiscales como la deducción progresiva del impuesto sobre la renta nominal, descuentos del IVA, y la deducción de impuestos sobre la renta, a las inversiones extranjeras sostenibles, responsables (ISR o SRI) y que utilicen mano de obra local y que se comprometan a reducir los riesgos del uso indebido de los factores medioambientales, sociales y culturales de la región.

e. Promover la creación de una Ventanilla Única de Inversión Extranjera en los Estados miembros del Parlamento Andino, de manera que esta armonice los datos y asegure la cooperación entre países, inversores y sectores empresariales vinculados con la IED.



f. Crear un Observatorio de Inversión Extranjera Directa en la Comunidad Andina que realice seguimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por los inversionistas, fundamentalmente en lo relacionado con el aumento de la productividad, generación de empleo, transferencia de tecnología e innovación, sostenibilidad ambiental y generación de valor agregado y encadenamientos productivos en los países de la Comunidad Andina. El Observatorio de IDE deberá tener el carácter de entidad de consulta dentro del sistema de integración andina incorporará en sus funciones el seguimiento y evaluación de los beneficios e impactos negativos de la IED, así como la elaboración de recomendaciones para la formulación de políticas comunes.

g. Promover la acción articulada entre los Ministerios de Economía y Comercio Exterior de los Estados miembros, así como, la organización de reuniones con el fin dar a conocer la presente propuesta.

Artículo 10º. Gestión de la información, estandarización y reglamentación

a. Fortalecer la seguridad jurídica a través de políticas públicas, donde el inversionista tenga conocimiento de las normas con las que se regirá su inversión y estas sean aplicadas conforme a los principios generales del derecho y a las disposiciones de las Constituciones de los Estados miembros⁵¹.

b. Elaborar un registro andino de la IED que aplique metodologías de valoración económica, social y ambiental a nivel local y regional, con el objetivo de estimar con base en las variaciones cómo esa inversión extranjera afecta el medio ambiente, el bienestar social y el desarrollo económico de la población y/o de la región. El registro deberá tener un carácter multifinilar que permita contar con una Data regional que brinde la información apropiada para un mejor tratamiento de la IED.

c. Implementar un Sistema de Información Regional sobre IED, que tenga como función principal administrar la base de datos interna que procese los requerimientos de información de los inversionistas extranjeros, además de actualizar los materiales básicos informativos e indicadores de IED que generen información suficiente para establecer políticas públicas activas en pro del desarrollo económico y social de la región Andina.

d. Simplificar los aspectos operativos vinculados a la captación de IED, con el fin de facilitar y reducir los tiempos de canalización, procesamiento y aplicación de solicitudes,

⁵¹ Latamlex (2019). Importancia de la seguridad jurídica en la IED. Recuperado de: <http://latamlex.com/es/la-importancia-de-la-seguridad-juridica-para-atraer-inversion-extranjera/>



consiguiendo así reducir las demoras en los trámites burocráticos y generar una facilitación de negocios a nivel intra y extra regional.

e. Establecer alianzas público-privadas a nivel regional que tengan como objetivo la identificación de oportunidades sectoriales, participar en la toma de decisiones sobre políticas públicas relacionadas con la IED, generar lazos de confianza entre el inversionista extranjero y el país receptor y servir como espacio de diálogo para solucionar controversias entre los agentes involucrados.

f. Impulsar acuerdos de colaboración conjunta entre la Comunidad Andina y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para intercambiar información y datos pormenorizados sobre los alcances de la inversión extranjera directa en la subregión andina, teniendo como base la situación estructural de las economías de los Países Miembros.

g. Promover una mayor participación del Concejo Consultivo Empresarial Andino en temas de inversión extranjera en la región y proponer la conformación de una Comisión de seguimiento a la presente propuesta de norma comunitaria.

h. Promover la adhesión de los países andinos a la propuesta de dos pilares del marco inclusivo de la OCDE para combatir la evasión y elusión tributarias derivados de la digitalización de la economía.



PARLAMENTO
ANDINO